

República de Colombia



Tribunal Administrativo del Meta

MAGISTRADO PONENTE: HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, veintitrés (23) de octubre de dos mil diecisiete (2017).

RADICACIÓN: 50001-23-33-000-2014-00200-00
DEMANDANTE: DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS
DEMANDADO: DAVID AMEZQUITA DRISS
M. DE CONTROL: REPETICIÓN


En atención a que no se ha logrado el recaudo de las pruebas oportunamente decretadas en la audiencia inicial¹, dado que se tiene pendiente la práctica de la prueba testimonial a través de despacho comisorio, el Despacho dispone reprogramar la celebración de la audiencia de pruebas en este asunto, para el día **treinta y uno (31) de enero de dos mil dieciocho (2018) a las 3:00 p.m.**

Se le exhorta al apoderado de la parte demandada, a que preste toda su colaboración en la obtención de la prueba testimonial, como quiera que la misma fue ordenada a instancia de esta parte, dándose la necesidad de este aplazamiento por cuanto habiéndose ordenado el despacho comisorio en auto del 24 de julio de 2017, solo hasta el 12 de septiembre de los corrientes la parte interesada en la prueba suministró el importe para la remisión del comisorio, dilatándose de esta manera el recaudo de la prueba ordenada.

¹ Celebrada el 06 de abril de 2017 (fol. 152- 158)

De otra parte, se reconoce personería al doctor EDGAR ENRIQUE ARDILA BARBOSA como apoderado de la entidad demandante en los términos y para los fines contemplados en el poder obrante a folios 197 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO

Magistrado